

**ORDENANZA N° 482-HCDLP-2023.**  
**LICENCIA DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL**  
**Dr. MARTIN OLIVERO.**

1983/2023  
40 AÑOS DE DEMOCRACIA



20  
Años  
LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 13 septiembre de 2023.

VISTO:

La Nota N° 0137-HCDLP-2023, obrante en Expediente N° 0133-HCDLP-2023, sobre ausencia del Señor Intendente de La Punta, Dr. Martín Olivero; y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente informa que a partir del día jueves 14 de septiembre de 2023 y hasta el día lunes 18 de septiembre de 2023, inclusive, se ausentara de la Ciudad, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial y por el Artículo N° 23 de la Ley N° XII-0349-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ART. 1º: Autorizar la licencia del Señor Intendente de la Municipalidad de La Punta, Dr. Martín Olivero, a partir del día jueves 14 de septiembre de 2023 y hasta el día lunes 18 de septiembre de 2023, inclusive. -

ART. 2º: Mientras dure la licencia solicitada por el Señor Intendente de la Municipalidad de La Punta, Dr. Martín Olivero, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Mario José Gil, estará a cargo del Ejecutivo Municipal. -

ART. 3º: El Presidente del HCDLDP, Concejal Mario José Gil, delega al Vicepresidente, Concejal Pedro Ariel Antúnez, la Presidencia del HCDLDP mientras dure la licencia del Señor Intendente según lo estipulado en el Art. N° 25 de la Ordenanza N° 10-HCDLDP-2008.-

ART. 4º: De Forma.-

